



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 7 de 2024

007-2023-447

En el presente proceso teniendo en cuenta el memorial que antecede no se evidencia el cumplimiento efectivo de lo solicitado en auto de enero 26 de 2024, mediante el cual se le requirió para que informara la estimación de cada una de las pretensiones y la aclaración de la demanda:

“(…)

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que en el término de 5 días hábiles estime la cuantía acorde al valor de la totalidad de las pretensiones al momento de presentar la demanda, de conformidad con el artículo 12 del C.P. T y de la S.S., modificado por el artículo 46 de la ley 1395 del 2010.

Así mismo, se requiere para que aclare los periodos de los salarios que indica que se adeudan, la modalidad de la relación laboral convenida entre las partes y el salario pactado.

(…)”

Así las cosas, se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante, para que en el término de 5 días hábiles allegue la información solicitada, es decir, que aporte la liquidación de cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, además, aclare los periodos de los salarios que afirmó que se adeudan, la modalidad de la relación laboral y salario.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

JUEZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42803654e6b227ccf94548bd14c5052922a3cf8f5078055f99f9be5f8252ee82**

Documento generado en 07/02/2024 09:40:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>